



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 16 Sec. IV

Lunes 23 de febrero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO • Manuales de organización de la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, Dirección General de Turismo Regional, Dirección General de Minería, Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico y Dirección General de Energía.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA




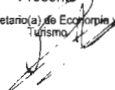
Secretaría de Economía y Turismo
Subsecretaría de Promoción Económica y Turística

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS



<p>Elaboró Subsecretario(a) de Promoción Económica y Turística.</p> 	<p>Presentó Secretario(a) de Economía y Turismo.</p> 	<p>Validó Secretario(a) Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p><small>*Válido de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, numeral B) inciso II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según el CIEU 05/034/2025 de fecha 11/12/2025.</small></p>
--	--	---

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Cuyo objetivo es definir y establecer los lineamientos y procedimientos entre la Secretaría y las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como los organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para la innovación, el desarrollo y la diversificación de productos turísticos competitivos, programas e impulso a la inversión, promoción segmentada, desarrollo turístico sustentable en los destinos y regiones turísticas de la entidad.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Subsecretaría.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

Misión

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

Visión

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- *Ley General de Turismo
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- *Código Civil para el Estado de Sonora
- *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- *Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- *Ley Estatal de Turismo
- *Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- *Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- *Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- *Ley De Fomento y Apoyo a la Proveduría del Estado de Sonora
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- *Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- *Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- *Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- *Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- *Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- *Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- *Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- *Ley de Hacienda del Estado
- *Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- *Ley de Planeación del Estado de Sonora
- *Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- *Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- *Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora

*Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal

*Ley Estatal de Mejora Regulatoria

*Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal

*Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora

*Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora

*Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

*Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora

*Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora

*Ley de Profesiones del Estado de Sonora

*Ley del Notariado para el Estado de Sonora

*Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora

*Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente

*Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo

*Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora

*Reglamento de la Ley General de Turismo

*Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora

*Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora

*Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios

*Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora

*Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

*Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora

*Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal

*Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

*Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.

*Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

*Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

*Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.

*Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

*Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, para la prestación de servicios turísticos de buceo.

*Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.

*Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).

*Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente

*Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas

*Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora

*Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios

*Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora

*Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora

*Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado

*Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora

*Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora

*Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027

*Código de Ética de la Administración Pública Estatal

*Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora

Atribuciones.

ARTÍCULO 10. La Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, estará adscrita directamente al o el Titular de la Secretaría y le corresponderán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el funcionamiento del Programa Estatal de Turismo, conforme a las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo del Estado y el Programa Sectorial de Economía, en materia de promoción;
- II. Desarrollar, coordinar y participar en ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales y eventos de promoción de la oferta exportable, así como convenciones, congresos, exposiciones y demás actividades orientadas a promover el turismo, los productos, servicios, la innovación y tecnología y la minería en el Estado;
- III. Elaborar una agenda proactiva de promoción respecto a los diversos programas de la Secretaría, así como coordinar su ejecución;
- IV. Impulsar la promoción turística y el desarrollo económico a través del diseño y presentación de los mecanismos de coordinación de los tres niveles de gobierno;
- V. Coordinar las relaciones interinstitucionales de la o el Titular de la Secretaría con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como con diversas instancias del sector público, social y privado;
- VI. Promover y coordinar las actividades encaminadas a fortalecer las relaciones públicas o institucionales en materia turística y económica, con los vecinos estados de Arizona, California, Nevada y Nuevo México, y otros que deseen agregar y que se tenga relación e interés mutuos;
- VII. Desarrollar actividades de promoción encaminadas a generar un mayor flujo de visitantes al Estado para aprovechar nuestros servicios e infraestructura turística, en cada una de sus categorías;
- VIII. Proponer a la o al Titular de la Secretaría los proyectos destinados a la publicidad y difusión turística y económica del Estado, así como los programas, estrategias y acciones relacionados con la promoción de los recursos y atractivos turísticos del mismo;
- IX. Medir y dar seguimiento al impacto que produzca dentro y fuera del Estado, las Políticas Públicas alineadas a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el programa Sectorial de Turismo del Estado;
- X. Proponer las bases que regulen el control y distribución de la información turística, para promover al Estado nacionalmente y en el extranjero;
- XI. Consolidar la participación de los organismos públicos, social y privados que se consideren necesarios para la promoción económica y turística del estado;
- XII. Coordinar y dar seguimiento a los programas en materia de atención de segmentos turísticos, que realice la Secretaría y los diferentes destinos turísticos del Estado;
- XIII. Atender a invitados oficiales y especiales que indique la o el Titular de la Secretaría;

- XIV. Impulsar la postulación y promoción de los destinos con vocación en los diferentes segmentos turísticos;
- XV. Proponer a la o el Titular de la Secretaría la promoción del Premio Estatal del Turismo en Sonora;
- XVI. Promover y difundir la gastronomía, tradiciones y folklór del Estado, así como coadyuvar en la promoción del Bacanora;
- XVII. Diseñar y proponer a la o al Titular de la Secretaría, mecanismos y acciones para impulsar el ordenamiento turístico y fomentar el desarrollo turístico sostenible dentro del territorio Estatal;
- XVIII. Planear, en coordinación con los representantes de los prestadores de servicios turísticos, acciones para promover programas de desarrollo y promoción de la actividad turística, a fin de presentar a la o el Titular de la Secretaría, las propuestas para su implementación;
- XIX. Fomentar una conciencia turística entre los sectores populares estimulando el interés de conocer el Estado con fines turísticos a través de programas de turismo social;
- XX. Coordinar la promoción turística al estado mediante las redes sociales oficiales e institucionales y en la página web institucional;
- XXI. Coordinar y ejecutar las acciones internas de supervisión, investigación, monitoreo, análisis y seguimiento de la cobertura informativa diaria de los medios de comunicación respecto de los temas relacionados con la Secretaría, así como de las estrategias de promoción turística y desarrollo económico de la Entidad; y
- XXII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, el presente reglamento y las que le atribuya expresamente la o el Titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

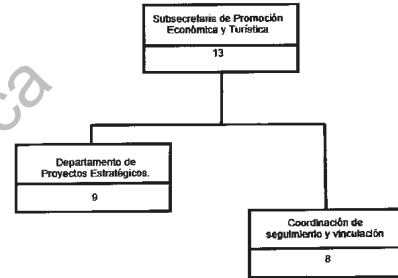
11.03 - Subsecretaría de Promoción Económica y Turística

11.03.01 - Departamento de Proyectos Estratégicos

11.03.02 - Coordinación de Seguimiento y Vinculación

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA

ORGANIGRAMA



Publicación electrónica
sin validez oficial

13-

2

13

2

Objetivos y Funciones

11.03 - Subsecretaría de Promoción Económica y Turística

Objetivo:

Definir y establecer los lineamientos y procedimientos entre la Secretaría y las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como los organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para la innovación, el desarrollo y la diversificación de productos turísticos competitivos, programas e impulso a la inversión, promoción segmentada, desarrollo turístico sustentable en los destinos y regiones turísticas de la entidad.

Funciones:

- Planear, regular y fomentar el desarrollo turístico del Estado, promoviendo las actividades y rutas turísticas que propicien la generación de bienestar social.
- Proponer al Secretario las políticas y programas relativos al fomento de las actividades económicas y rutas turísticas.
- Determinar los mecanismos y acciones para fomentar la economía y facilitar el flujo de turistas.
- Promover la inversión en mercados estratégicos participando en exposiciones y ferias con énfasis en la presentación de oportunidades del sector turístico.
- Fomentar la creación de nuevas formas de comercialización de productos turísticos.
- Representar al Titular en eventos oficiales, Comités, Consejos y demás representaciones.
- Desarrollar, dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica y turística para el desarrollo de la Entidad.
- Impulsar con diferentes actores relevantes del sector empresarial, foros y reuniones donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo económico y turístico.
- Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las rutas y destinos turísticos que se ofrecen en el Estado.
- Implementar y coordinar las políticas, programas, estrategias y campañas en materia de promoción económica y turística a nivel, local, nacional e internacional.
- Dar seguimiento a la celebración de eventos y ferias de promoción económica y turística, así como establecer los criterios para la evaluación de su impacto.
- Establecer los mecanismos que permitan hacer del Estado de Sonora, el mejor destino turístico a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la vocación turística por municipio como pilar del desarrollo económico local.
- Promover la inversión nacional y extranjera en el desarrollo de infraestructura turística en todo el

territorio sonorense.

- Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista.
- Elaborar y emprender proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que sean eficaces para lograr el desarrollo turístico conservando en un ámbito de respeto el patrimonio cultural.
- Promover de manera permanente y estratégica la imagen turística y las oportunidades de inversión en el Estado a nivel nacional e internacional.
- Desarrollar de manera permanente fuentes alternativas de turismo que estén en armonía con el entorno de vida de las diferentes comunidades.
- Promover en coordinación con los municipios, la realización de eventos que promuevan las expresiones y manifestaciones culturales, incrementando la afluencia turística.
- Establecer y mantener vínculos de información con la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con el Servicio Exterior Mexicano y las misiones diplomáticas acreditadas en México, para el desarrollo de las actividades y atribuciones de la Secretaría en el extranjero, así como para impulsar programas y acuerdos de cooperación internacional en materia turística y visitas oficiales.
- Desarrollar productos turísticos en coordinación con diferentes actores de la sociedad, que coadyuven en el desarrollo sustentable de la entidad.
- Participar y coadyuvar con los Gobiernos Municipales, así como los sectores social y privado, dentro del proceso integral de planeación turística Estatal.
- Desarrollar programas de promoción en los mercados y segmentos turísticos de mayor rentabilidad fortaleciendo los programas de información, asistencia y seguridad al turista.
- Proponer esquemas de promoción integral de los destinos turísticos en coordinación con los gobiernos municipales, que permitan diseñar planes y programas que identifiquen los proyectos prioritarios para el fomento de promoción de la actividad turística estatal.
- Dirigir los procesos de planeación estratégica del sector turismo y la programación institucional, con el apoyo de las unidades administrativas a cargo de la Subsecretaría.
- Coordinar los programas de capacitación y cultura turística entre los prestadores de servicios e instituciones y público en general.
- Planear, organizar e integrar en lo individual el anteproyecto de presupuesto de egresos de cada una de las unidades administrativas a cargo de la Subsecretaría.
- Promover la celebración de acuerdos, convenios de coordinación y bases de colaboración con otras dependencias estatales, con los gobiernos federal y municipales y con organizaciones de los sectores social y privado, a fin de facilitar e intensificar las actividades económicas y turísticas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.03.01 - Departamento de Proyectos Estratégicos**Objetivo:**

Diseñar, coordinar y supervisar acciones de promoción económica y turística, estableciendo vínculos de colaboración con entes públicos y privados para la creación de productos turísticos competitivos, atraer inversiones y fortalecer el desarrollo económico y sustentable de los destinos de Sonora.

Funciones:

- Manejar la agenda del Subsecretario con el fin de llevar un orden y seguimiento de las reuniones y salidas programadas.
- Apoyar a la subsecretaría en la organización de reuniones y acuerdos que se realizan en forma conjunta con las unidades administrativas, a fin de facilitar la atención de los asuntos sustantivos de la Dependencia.
- Participar en la integración de informes y documentación soporte para contar con la información necesaria en las reuniones, audiencias, acuerdos, giras y de los asuntos que requieran la intervención del Subsecretario.
- Dar seguimiento a las reuniones y temas relevantes con el fin de asegurar que se atiendan los asuntos encomendados.
- Elaborar ponencia o material necesario para Director, Subsecretario y/o Secretario, ser personal de apoyo para los mismos en su participación.
- Apoyar al Subsecretario con la información sobre los programas de trabajo y los asuntos que posibilite la toma de decisiones, así como la programación de metas anuales y su presupuestación.
- Revisar e integrar la comprobación de gastos así como los boletos de avión adquiridos, para el cumplimiento de metas y acciones de la Subsecretaría.
- Participa en la integración de informes de gobierno, cuenta pública de la Secretaría de Hacienda y sus informes trimestrales de evaluación de metas del ejercicio vigente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.03.02 - Coordinación de Seguimiento y Vinculación**Objetivo:**

Realizar el análisis y seguimiento de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, mediante su participación en los diversos proyectos y acciones realizados por el área con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

Funciones:

- Revisar la documentación que envían las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía y Turismo, que deben ser firmadas por el C. Subsecretario, a efecto de que se cumplan en tiempo y forma con los requerimientos.
- Dar seguimiento a la correspondencia dirigida a la oficina del Subsecretario, con el fin de asegurar que se atiendan los asuntos encomendados.
- Atender solicitudes y trabajo de networking.
- Dar seguimiento las peticiones y apoyo a empresas y proyectos del sector privado en materia de turismo o facilitador con otras áreas de la Subsecretaría.
- Dar seguimiento e integración de información a las plataformas de acceso a la información.
- Atender a organizadores de los eventos e invitados por parte de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Apoyar en la coordinación de acciones para atender las actividades competencia de la Subsecretaría, a efecto de contribuir en la optimización y simplificación de los asuntos a cargo, y realizar las demás funciones que le esigne la superioridad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Guía para la elaboración de manuales de organización.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.



Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Turismo Regional

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Publicación electrónica
sin validez oficial

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Manual de Organización Secretaría de Economía y Turismo Dirección General de Turismo Regional

<p>Elaboró Director(a) General de Turismo Regional </p>	<p>Presentó Secretario(a) de Economía y Turismo </p>	<p>Validó Secretario(a) Anticorrupción y Buen Gobierno Validado por el Instituto y el Subcomité en el artículo 29, Apartado B, inciso II del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora según el Acto 155 del 2005 de fecha 16/10/2005</p>
--	---	--

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Turismo Regional de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el que hacer institucional de esta Dirección General.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas. El presente manual se estará actualizando constantemente.

Misión.

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

Visión.

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Dirección General de Turismo Regional.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley De Fomento y Apoyo a la Proveduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

- Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).
- Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente
- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas
- Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora
- Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora
- Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado
- Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora.

Atribuciones.

ARTÍCULO 17. La Dirección General de Turismo Regional estará adscrita a la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la implementación de la política turística del estado, coordinado por la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en cumplimiento a las directrices establecidas por la o el Titular de la Secretaría;
- II. Diseñar, proponer y dar seguimiento a las acciones del Programa Estatal de Turismo con base a la política establecida;
- III. Instrumentar y supervisar la ejecución de los programas, proyectos y acciones susceptibles de apoyo relacionados con el turismo regional, en el marco de los programas instituidos por el gobierno, en corresponsabilidad con los municipios;
- IV. Diseñar estrategias que detonen programas regionales, que permitan implementar proyectos o acciones de desarrollo sustentable de la actividad turística, con apoyo de los tres niveles de gobierno, de los sectores privado, académico y social, en coordinación con las áreas administrativas de la Secretaría;
- V. Organizar y realizar eventos en coordinación con autoridades municipales y prestadores de servicios turísticos en materia de turismo regional;
- VI. Integrar y actualizar el Atlas Turístico de Sonora, en coordinación con los municipios del Estado;
- VII. Difundir de manera masiva y estratégica los eventos culturales y artísticos de los municipios con esa vocación para ampliar la oferta turística existente;
- VIII. Participar en la formulación del programa de ordenamiento turístico, así como en el establecimiento de las zonas de desarrollo turístico sustentable en los municipios del Estado;
- IX. Impulsar en conjunto con la iniciativa privada, sociedad civil, académica y los diferentes niveles de gobierno, aquellas estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento de los destinos de playa;
- X. Estimular la vinculación con los distintos agentes públicos y privados, relacionados con el sector, para el mejor desarrollo de la actividad turística en las distintas regiones del Estado;
- XI. Establecer y mantener una vinculación operativa con las diversas instituciones gubernamentales y privadas, oficinas de convenciones y visitantes del Estado y otras entidades federativas, cámaras, asociaciones y otros actores clave, con el fin de implementar acciones concretas que propicien una mayor afluencia turística al Estado;
- XII. Promover y fomentar entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística;
- XIII. Organizar y participar en ferias, exhibiciones, convenciones, tianguis, exposiciones, congresos y demás eventos para promover los municipios con vocación turística, la inversión turística y el desarrollo económico en el Estado;

- XIV. Coadyuvar con la Dirección General de Creatividad e Imagen, en la elaboración del Calendario de Promoción Anual, asegurando la inclusión de actividades y eventos relevantes que fomenten la participación en ferias locales;
- XV. Promover, y en su caso, participar como enlace en la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de concertación o colaboración entre los sectores público, privado y social, en materia de turismo regional;
- XVI. Impulsar y consolidar el desarrollo de los Pueblos Mágicos con una visión sostenible;
- XVII. Promover el desarrollo del turismo alternativo en las diferentes regiones de la entidad;
- XVIII. Organizar foros y encuentros de la o el Titular de la Secretaría con las Cámaras Empresariales y los diferentes sectores productivos del Estado, en los cuales, se podrán evaluar las acciones realizadas en beneficio del crecimiento económico de Sonora;
- XIX. Promover ante foros nacionales y extranjeros, las alternativas y potencial de desarrollo turístico del Estado para atraer inversión y flujos turísticos;
- XX. Organizar y apoyar eventos deportivos, sociales y culturales, que ayuden a promover los destinos turísticos del Estado;
- XXI. Promover a Sonora como destino cinematográfico con productores nacionales y extranjeros, para que inviertan en la realización de películas y series en el Estado;
- XXII. Apoyar a los prestadores de servicios turísticos en las estrategias de promoción y difusión de su oferta turística;
- XXIII. Promover el turismo social como mecanismo para incluir a sectores de la población de bajos ingresos en la actividad turística;
- XXIV. Atraer a los comités organizadores de eventos al Estado, con la finalidad de obtener la designación de la sede de dichos actos;
- XXV. Elaborar estrategias en conjunto con los organismos empresariales para posicionar los destinos turísticos del Estado como sede de congresos, convenciones, seminarios, foros, ferias, exposiciones y que se realicen en la Entidad;
- XXVI. Analizar, realizar y atender los viajes de familiarización con medios de comunicación, organizadores de eventos y operadores turísticos, así como dar atención a medios, en temas de entrevistas y eventos, en concordancia con las políticas y/o lineamientos establecidos por el Sistema Estatal de Comunicación Social;
- XXVII. Coordinar una agenda de contactos de los visitantes clave, como lo son inversionistas, líderes empresariales, representantes diplomáticos, expertos internacionales, entre otros, para futuras relaciones estratégicas;
- XXVIII. Diseñar y ejecutar, conforme a las directrices de la o el Titular de la Subsecretaría de

categorías del sector económico y turístico;

XXIX. Ejecutar la promoción y difusión de la marca turística oficial del Estado con el objeto de generarle a éste una identidad, que permita posicionar a Sonora, como un destino atractivo para visitantes nacionales e internacionales;

XXX. Promover e impulsar circuitos eco-turísticos en la entidad, por subregiones, especificando actividades a desarrollar, infraestructura existente y estaría promedio; y

XXXI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

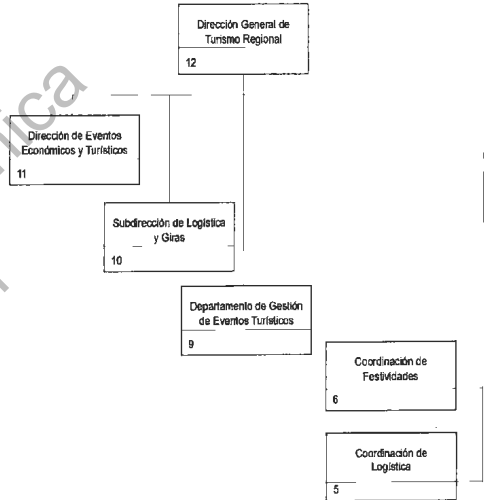
T
R

Estructura Orgánica

11.11 - Dirección General de Turismo Regional

- 11.11.01 - Dirección de Eventos Económicos y Turísticos
- 11.11.02 - Subdirección de Logística y Giras
- 11.11.03 - Departamento de Gestión de Eventos Turísticos
- 11.11.04 - Coordinación de Festividades
- 11.11.05 - Coordinación de Logística

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO Dirección General de Turismo Regional Organigrama



Publicación electrónica
sin validez oficial

7
8

Objetivos y Funciones

11.11 - Dirección General de Turismo Regional

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar las acciones estratégicas de promoción turística regional, asegurando el fortalecimiento y posicionamiento de los destinos del Estado de Sonora. Fungir como enlace permanente entre la Secretaría de Economía y Turismo y los 72 municipios del estado, consolidando la política pública turística con enfoque regional, sostenible y competitivo, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Economía y Turismo.

Funciones:

- Coordinar la presencia institucional del Estado en ferias, congresos, misiones comerciales, convenciones y eventos de promoción turística regional, nacional e internacional.
- Diseñar e implementar estrategias de promoción para destinos turísticos regionales, con base en sus vocaciones, en coordinación con los gobiernos municipales.
- Organizar y supervisar giras de trabajo del titular de la Secretaría, así como los Viajes de Familiarización (Fam Trips), garantizando su alineación con la agenda estratégica de promoción turística.
- Mantener contacto permanente con los alcaldes de los 72 municipios del Estado, a fin de identificar oportunidades, necesidades y proyectos turísticos prioritarios.
- Establecer mecanismos de colaboración con los sectores público, social y privado, incluyendo cámaras empresariales, asociaciones, oficinas de convenciones y visitantes y prestadores de servicios turísticos.
- Atender y coordinar la logística para la visita de invitados oficiales, delegaciones internacionales y representantes institucionales, en el marco de eventos turísticos relevantes.
- Supervisar la elaboración de materiales y campañas de promoción turística, asegurando su consistencia con la identidad regional y la estrategia de comunicación institucional.
- Consolidar un registro documentado de la participación de la Secretaría en eventos turísticos, incluyendo evidencias gráficas, métricas de impacto y áreas de mejora.
- Medir y dar seguimiento a los resultados de las acciones de promoción regional mediante indicadores establecidos en el Programa Sectorial de Turismo.
- Coordinar la convocatoria y presencia de medios de comunicación estatales y nacionales para la difusión oportuna de actividades, giras y eventos del sector turístico.
- Fortalecer las relaciones públicas e institucionales del Estado con entidades nacionales e

internacionales, particularmente con estados fronterizos.

- Promover el desarrollo turístico regional como motor de crecimiento económico, generador de empleo, identidad cultural y cohesión social.
- Participar en la definición de políticas, estrategias y programas que fomenten el desarrollo turístico sostenible y la integración territorial.
- Impulsar una agenda proactiva de promoción en coordinación con las demás direcciones generales de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente en materia de turismo, transparencia y rendición de cuentas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

T
A

T

A

11.11.01 - Dirección de Eventos Económicos y Turísticos**Objetivo:**

Planear, coordinar y supervisar la participación institucional en ferias, fiestas patronales y grandes eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional, asegurando una ejecución eficiente, alineada con los objetivos estratégicos de la Subsecretaría. Gestionar la logística y acompañamiento en las giras del Subsecretario, así como la organización de Viajes de Familiarización (Fam Trips), garantizando una correcta vinculación con municipios, dependencias y actores del sector turístico. Supervisar al equipo operativo, el uso adecuado de recursos materiales y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Funciones:

- Planear, coordinar y supervisar la logística y ejecución de los eventos agendados por la Subsecretaría, incluyendo ferias, fiestas patronales, grandes eventos de promoción turística, Fam Trips y giras oficiales del Subsecretario.
- Coordinar la participación institucional en eventos solicitados por otras dependencias o niveles de gobierno, asegurando la representación adecuada del sector turístico de Sonora.
- Diseñar y dar seguimiento al calendario estratégico de eventos del área, priorizando la eficiencia operativa, la proyección de imagen institucional y la vinculación con actores clave del sector turístico.
- Supervisar y validar la correcta preparación, traslado, montaje, desmontaje y uso de materiales promocionales, garantizando la eficiencia en el manejo de la bodega y el inventario.
- Gestionar la comunicación y coordinación con autoridades municipales, organismos empresariales y otros entes participantes, fungiendo como enlace principal para la organización de eventos turísticos.
- Supervisar al personal operativo del área, asignando funciones, verificando cumplimiento de actividades y asegurando una operación alineada a los objetivos institucionales.
- Elaborar reportes y registros detallados de los eventos atendidos, incluyendo cronogramas, bitácoras, memorias fotográficas, evidencia audiovisual y documentación oficial.
- Proponer mejoras continuas en los procesos de logística, promoción y atención de eventos turísticos, con base en resultados, retroalimentación y mejores prácticas.
- Verificar la disponibilidad, calidad y suficiencia de materiales promocionales y equipo, coordinando las solicitudes de reposición o adquisición en tiempo y forma.
- Promover el cumplimiento de las normas administrativas, presupuestales y legales aplicables en la ejecución de eventos y actividades del área.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.11.02 - Subdirección de Logística y Giras**Objetivo:**

Coordinar y dar seguimiento a la programación, logística y ejecución de eventos turísticos en el estado, con especial énfasis en las fiestas patronales, fungiendo como enlace operativo con los municipios para asegurar una correcta organización, gestión y promoción de dichas actividades. Además, brindar apoyo en la planeación y desarrollo de eventos estatales e internacionales, colaborando estrechamente con las áreas involucradas y garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable y los objetivos de la Subsecretaría.

Funciones:

- Coordinar la logística y operación de ferias, fiestas patronales y eventos de promoción turística a nivel municipal, estatal e internacional.
- Fungir como enlace con los municipios para la planeación, calendarización y atención de eventos locales, priorizando la comunicación efectiva y la colaboración institucional.
- Coordinar la participación en eventos solicitados por otras dependencias, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y objetivos turísticos.
- Supervisar y mantener actualizado el inventario físico y digital de materiales promocionales (lonas, displays, artículos gráficos, entre otros), asegurando su resguardo, organización y conservación en bodega.
- Gestionar el control y manejo integral de la bodega de eventos, incluyendo entradas, salidas, préstamos y devoluciones de equipo, materiales y mobiliario.
- Apoyar en el traslado, montaje y desmontaje de materiales promocionales, equipo e insumos requeridos para los eventos.
- Verificar la suficiencia de materiales promocionales con antelación a cada evento, reportando oportunamente las necesidades de reposición para garantizar una atención adecuada.
- Brindar información turística del estado de Sonora a visitantes nacionales y extranjeros durante los eventos.
- Apoyar en el registro, sistematización y control de los eventos en los que se participa, incluyendo la obtención de testigos (fotográficos, audiovisuales y de difusión) y documentación legal correspondiente.
- Cumplir con las disposiciones legales aplicables y aquellas que le sean asignadas por su superior jerárquico dentro del ámbito de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.11.03 - Departamento de Gestión de Eventos Turísticos**Objetivo:**

Coordinar y gestionar las actividades administrativas, logísticas y operativas necesarias para asegurar la participación efectiva en ferias, fiestas patronales y grandes eventos de promoción turística asignados a esta Dirección, colaborando con el equipo institucional y los actores involucrados para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la correcta representación del destino.

Funciones:

- Coordinar, monitorear y dar seguimiento a las actividades administrativas y logísticas de los eventos organizados por la Dirección para la promoción turística del estado.
- Colaborar activamente en la planeación y ejecución de eventos turísticos, incluyendo fiestas patronales, ferias y actividades institucionales.
- Coordinar y supervisar la gestión administrativa de la participación en ferias y grandes eventos de promoción turística, asegurando el cumplimiento de procedimientos y tiempos establecidos.
- Apoyar en la logística de eventos y giras programadas por la Dirección General, facilitando la operación eficiente de cada actividad.
- Participar en eventos solicitados por otras dependencias gubernamentales o del sector privado, representando institucionalmente a la Secretaría cuando se requiera.
- Documentar un registro detallado y sistematizado de los eventos en los que se ha participado y evaluar los resultados obtenidos, incluyendo el seguimiento del proceso, obtención de testigos y evidencias documentales.
- Administrar y dar seguimiento a la entrega de souvenirs y materiales promocionales distribuidos por la unidad, asegurando su uso adecuado y oportuno.
- Colaborar en la elaboración, actualización y seguimiento del programa anual de eventos turísticos de la Dirección.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.11.04 - Coordinación de Festividades**Objetivo:**

Establecer la conformación y validación de expedientes técnicos de las fiestas patronales, ferias y festivales municipales, mediante un procedimiento definido y documentado, a fin de asegurar la correcta planeación, control y transparencia en su organización.

Funciones:

- Registrar toda la documentación generada, derivado de las festividades llevadas a cabo en cada uno de los 72 municipios de la entidad.
- Fungir como enlace de la Secretaría con cada uno de los 72 municipios para tratar asuntos relacionados con la organización de las festividades.
- Elaborar los expedientes técnicos de las fiestas patronales, ferias y festivales municipales.
- Apoyar en el diseño y elaboración de los formatos de control interno institucional, para contar con información homogenizada.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

T
R

T
X

11.11.05 - Coordinación de Logística

Objetivo:

Gestionar la entrega de convenios y coordinar los proyectos derivados, con el propósito de cumplir las metas establecidas en el programa desarrollado.

Funciones:

- Registrar la sistematización y programa de datos de los eventos regionales.
- Gestionar el recabo, análisis y sistematización de la información proporcionada por los municipios en materia turística.
- Solicitar y coordinar la entrega de documentación para elaboración de convenios.
- Coordinar la solicitud periódica de información turística a los municipios para mantener actualizada la base de datos estatal.
- Supervisar la veracidad y consistencia de la información municipal recibida en materia turística.
- Solicitar la adquisición y gestión de los recursos necesarios para la planeación, operación y seguimiento de eventos turísticos regionales.
- Cumplir con las disposiciones legales aplicables y aquellas que le sean asignadas por su superior jerárquico dentro del ámbito de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
Guía para la elaboración de manuales de organización.
Lineamientos para la Elaboración, Revisión y trámite de Reglamentos Interiores, de estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Publicación electrónica
sin validez oficial

T
P

T
P



GOBIERNO DE SONORA

Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Minería

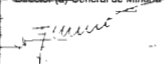

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD

SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Manual de Organización
Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Minería

<p>Elaboró</p> <p>Director (a) General de Minería</p> 	<p>Preparó</p> <p>Secretario (a) de Economía y Turismo</p> 	<p>Validó</p> <p>Secretaría(o) Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p><small>*Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B, inciso VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según el caso (C-05/2025 de fecha 10/10/2025)</small></p>
--	--	---

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Minería de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Su objetivo es impulsar el fomento y la difusión de la actividad minera dentro del estado. Esto implica promover el desarrollo de la industria minera, destacando su importancia económica y social en la región.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Dirección General de Minería.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

MISIÓN

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

VISIÓN

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Dirección General de Minería.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley De Fomento y Apoyo a la Proveduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recopción para el Estado de Sonora
- Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

- Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).
- Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente
- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas
- Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora
- Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora
- Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado
- Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo

ARTÍCULO 22. La Dirección General de Minería estará adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico, y además de las atribuciones señaladas en el artículo 4 de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora, le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

- I. Impulsar y fomentar el desarrollo equilibrado de las actividades mineras, en congruencia con los programas que al efecto se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, procurando su diversificación e integración con otros sectores productivos;
- II. Apoyar la elaboración de los programas de la Secretaría y de las entidades que corresponde coordinar a ésta, y coadyuvar al seguimiento de las acciones que resulten de la ejecución de dichos programas;
- III. Proponer y realizar, en coordinación con las instituciones públicas y privadas interesadas, la elaboración de estudios y proyectos encaminados a prever y solucionar la problemática existente en materia minera;
- IV. Proporcionar, cuando así se le solicite, asesoría en tecnología minera y geológica, así como asesoría de factibilidad técnica y económica a los sectores público, social y privado, sobre todo en aquellos proyectos en que se involucre el ambiente geológico o los recursos mineros del Estado;
- V. Impulsar la investigación tendiente al desarrollo de tecnologías encausadas a la modernización de las actividades concernientes a la exploración y el procesamiento de los recursos mineros del Estado;
- VI. Realizar las acciones tendientes a promover, canalizar y gestionar ante las instancias correspondientes, créditos y opciones de financiamiento destinados a la explotación y aprovechamiento de los recursos mineros;
- VII. Promover y, en su caso, participar en la organización y celebración de ferias, exposiciones, congresos y muestras referentes a la minería, que se realicen en el Estado y en el país, e inducir a las diversas empresas mineras a participar en ellos;
- VIII. Brindar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría que corresponda, asesoría y apoyo técnico a los pequeños y medianos mineros, en las actividades encaminadas al establecimiento, organización y financiamiento de proyectos mineros; así como en lo relativo a los programas de coinversión con inversionistas locales o en su caso extranjeros;
- IX. Elaborar perfiles de proyectos mineros a efecto de evaluar su viabilidad técnica y económica, así como su congruencia con los objetivos del desarrollo minero del Estado;
- X. Desarrollar un sistema estadístico de información básica, relativo a las diversas actividades mineras

del Estado;

- XI. Publicar y difundir el resultado de los estudios e investigaciones geológicas y mineras, realizadas por esta unidad administrativa; y
- XII. Derogado.
- XIII. Llevar a cabo acciones de interlocución que conlleven a la sana convivencia entre poseedores, concesionarios y comunidades;
- XIV. Apoyar a los empresarios con asistencia técnica en impacto ambiental; y
- XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y le encomiende su superior jerárquico.

14

14

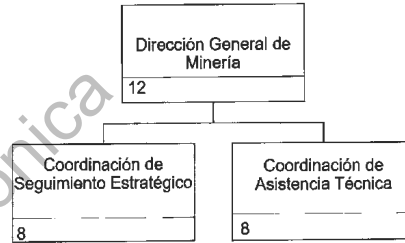
Estructura Orgánica

11.16 - Dirección General de Minería

11.16.01 - Coordinación de Seguimiento Estratégico

11.16.02 - Coordinación de Asistencia Técnica

Organigrama Dirección General de Minería



Publicación electrónica
sin validez oficial

43 R

43 R

Objetivos y Funciones

11.16 - Dirección General de Minería

Objetivo:

Responsable del funcionamiento técnico y administrativo de la Dirección General de Minería, con base en las atribuciones y responsabilidades expresadas en la estructura orgánica básica de las dependencias del Poder Legislativo del Estado, con el fin de evaluar y promover la mejor utilización del potencial minero del Estado y fomentar la explotación racional de recursos, así como proporcionar asesoría, asistencia técnica y legal al sector minero.

Funciones:

Impulsar el desarrollo de las actividades mineras, procurando su diversificación e integración con otros sectores productivos.

Brindar asesoría en tecnología minera y geológica.

Proporcionar asesoría de factibilidad técnica y económica a los sectores público, social y privado en proyectos donde se involucre el ambiente geológico o los recursos mineros del Estado.

Impulsar la investigación de nuevas tecnologías relacionadas con la exploración y procesamiento de los recursos mineros del estado; así como la elaboración de estudios para resolver la problemática existente en materia minera.

Promover y gestionar financiamiento destinado al aprovechamiento de los recursos mineros.

Desarrollar un sistema estadístico de información básica y publicar los resultados de estudios e investigaciones geológicas y mineras.

Participar en la organización y celebración de ferias, congresos y muestras referentes a la minería.

Promover que en la actividad minera se observen las normas, políticas y lineamientos establecidos para la preservación y mejoramiento del medio ecológico del estado.

Administrar y garantizar el cuidado y buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros, que el gobierno del estado destina para el eficiente funcionamiento de los programas encomendados.

Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General, a fin de asegurar su eficiencia y funcionalidad.

Apoyar técnicamente en la definición de políticas, lineamientos y criterios requeridos para la elaboración, seguimiento y actualización de los programas y proyectos estratégicos.

Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por programas que correspondan a la Dirección, ejecutándolo conforme a los lineamientos aplicables, solicitando las modificaciones convenientes para

la ejecución de los programas.

Proponer las bases de cooperación técnica, de coordinación y concertación tanto con los gobiernos federal, estatal y municipal; así como con los grupos sociales y particulares interesados.

Supervisar y evaluar el desarrollo y resultados de los diversos programas de su unidad, a fin de asegurar su adecuación a los planes de la Secretaría y llevar a cabo acciones que permitan corregir las desviaciones o modificaciones a los programas.

Desarrollar los reportes, dictámenes estadísticos y opiniones que sean requeridos con base en sus alcances y resultados, a fin de mantener informados a sus superiores sobre los mismos.

Representar al Secretario en los órganos de gobierno de organismos y entidades estatales que le sean asignadas y desarrollar las responsabilidades y facultades que le sean delegadas.

Asesorar técnicamente a las unidades administrativas, así como proporcionar información, datos y cooperación técnica que pudiera ser requerida por las unidades administrativas de la dependencia u otras dependencias que lo requieran.

Recibir y dar atención a funcionarios, empleados y público en los temas que sean referentes a su función y responsabilidad.

Asegurar la confidencialidad de toda la información, acuerdos y documentos que le sean conferidos y su naturaleza lo amerite.

Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.

Colaborar con las unidades académicas de la entidad, para la organización de eventos, seminarios, foros, inauguración de eventos y prácticas profesionales.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1
1
1

1
1
1

11.16.01 - Coordinación de Seguimiento Estratégico**Objetivo:**

Coordinar la planeación y elaboración del presupuesto del programa operativo anual, vigilando la observancia de las políticas, normas y procedimientos aplicables en competencia a la Dirección General de Minería.

Funciones:

Colaborar en la vinculación de las unidades académicas de la entidad, para la organización de eventos, seminarios, foros, inauguración de eventos y prácticas profesionales.

Contribuir en la gestión y planeación de programas operativos; así como la presentación de anteproyecto presupuestal anual.

Elaborar la presentación y seguimiento de metas de los informes trimestrales y anuales en competencia a la Dirección General de Minería.

Atender y dar seguimiento a solicitudes de información, datos y cooperación técnica que pudiera ser requerida por las unidades administrativas de la dependencia.

Elaborar cualquier tipo de comunicación escrita y por correo para darle seguimiento a los asuntos tomados en temas administrativos generales, transparencia o vinculación académica.

Revisar la documentación asignada en reuniones a fin de darle el seguimiento a los acuerdos tomados en cada reunión.

Apoyar en la elaboración de viáticos del Director General de Minería.

Coordinar la logística en los eventos que se organizan dentro y fuera de la Secretaría por parte de la Dirección General de Minería.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.16.02 - Coordinación de Asistencia Técnica**Objetivo:**

Promover y apoyar el desarrollo de la industria minera, mediante la asesoría y asistencia técnica al sector minero, para el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales, en las diferentes regiones del estado de Sonora.

Funciones:

Brindar asistencia técnica a los pequeños mineros, mediante estudios geológicos- mineros de sus lotes y minas.

Elaborar informes geológicos-mineros resultantes de las asistencias técnicas.

Participar en la organización de eventos de promoción dentro y fuera del estado con la finalidad de promover al sector minero de nuestra entidad.

Consultar cartas geológicas-mineras; escalas 1:50,000 y 1:250,000 y planos topográficos.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Actualizar, promocionar y difundir el directorio minero Sonora.

Elaborar reporte sobre el comportamiento del precio de los metales: oro, plata, cobre, plomo, zinc, molibdeno y producción minera estatal y nacional.

Gestionar y dar seguimiento a trámites ante dependencias federales, sobre temas ambientales, concesionarios, registros territoriales y proyectos en general.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Guía para la elaboración de manuales de organización.



Secretaría de Economía y Turismo
Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025



SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Publicación electrónica
sin validez oficial

2
L

apil


**Manual de
Organización
Secretaría de Economía y
Turismo
Subsecretaría de Inversión y Desarrollo
Económico**

<p>Elaboró Subsecretario(a) de Inversión y Desarrollo Económico</p> 	<p>Presentó Secretario(a) de Economía y Turismo</p> 	<p>Validó Secretario(a) Anticorrupción y Ejército Gobierno</p> <p><small>*Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 25, apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según el artículo 15 de la Ley 157/2005.</small></p>
--	--	---

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

?



Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Su objetivo es: Promover, facilitar y apoyar el fortalecimiento, crecimiento y profesionalización de empresas y emprendedores en Sonora para impulsar el desarrollo económico regional, mediante el acceso a financiamiento, capacitación, vinculación comercial y fomento a la inversión.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado. Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Subsecretaría.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Subsecretaría, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

Misión

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

Visión

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley De Fomento y Apoyo a la Proveduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, De los elementos normativos del seguro de

protección y seguridad de los turistas o usuarios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.
- Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, Para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).
- Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente
- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas
- Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora
- Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora
- Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado
- Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027

Atribuciones.

Capítulo IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora

Artículo 9. La Secretaría de Inversión y Desarrollo Económico esta adscrita directamente a la o el Tutor de la secretaria y le corresponden las siguientes atribuciones.

A. En materia de Inversión:

- I. Coadyuvar con la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico en la inserción de políticas y programas alineados al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y las leyes de la materia, que contribuyan al comercio y exportación de productos locales que favorezca a la inversión en el Estado;
- II. Coordinar la gestión de recursos ante instancias públicas y privadas para impulsar y consolidar el desarrollo de proyectos relativos al impulso de la comercialización y demás sectores económicos, así como atracción de inversiones y clústeres en el Estado;
- III. Impulsar la implementación de estímulos fiscales en las leyes respectivas, en beneficio de inversionistas, desarrolladores y prestadores de servicios turísticos en el Estado;
- IV. Establecer relaciones con inversionistas Estatales, Nacionales y Extranjeros, a fin de promover hacia la Entidad una mayor afluencia de inversiones que permitan el desarrollo económico;
- V. Fomentar y promover recursos para que las empresas sonorenses puedan acceder a diferentes programas de apoyo, capacitación y consultoría de la Secretaría;
- VI. Colaborar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en
- VII. Proporcionar un programa anual de promoción de inversiones que permita implementar estrategias para difundir las oportunidades de negocios y consolidar la inversión en la Entidad; y
- VIII. Coadyuvar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en el fomento de encuentros de negocios con instancias públicas y privadas, foros y eventos que promuevan las ventajas competitivas y proyectos de inversión en el Estado, ante los inversionistas potenciales.

B. En materia de Desarrollo Económico:

- I. Operar los programas de apoyo y vinculación, de conformidad con la normatividad aplicable, que permitan incrementar la competitividad y el encadenamiento productivo;
- II. Incrementar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados productivos que generen un mejor funcionamiento y mayor valor agregado;
- III. Proponer, desarrollar y promover la legislación aplicable para la atracción de nuevas inversiones en el Estado, así como las Reglas de Operación necesarias para el desarrollo comercial;
- IV. Impulsar e implementar los proyectos propuestos por las Unidades Administrativas de la Secretaría que propicien las inversiones en el Estado, como una estrategia clave para el crecimiento regional;
- V. Coordinar con los Gobiernos Municipales la formulación e instrumentación de programas de

desarrollo económico;

VI. Diseñar estrategias que estimulen y promuevan a la iniciativa privada y al sector social, la creación de cadenas productivas y redes de valor, así como de infraestructura necesarias, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional;

VII. Generar información actualizada, oportuna y confiable sobre las actividades económicas;

VIII. Analizar, evaluar y formular propuestas sobre la determinación de zonas o regiones prioritarias para el desarrollo económico del Estado y participar con las autoridades competentes, en el establecimiento o modificación de dichas zonas o regiones;

IX. Establecer y supervisar los programas de desarrollo económico mediante asesoramiento, capacitación, profesionalización y apoyo técnico en áreas administrativas, financieras de mercadotecnia, dirigidos a emprendedores, artesanos, productores, prestadores de servicios y comerciantes que busquen crear o fortalecer sus proyectos y negocios;

X. Fomentar una cultura emprendedora y generadora de nuevos negocios mediante la asesoría a los sectores sociales y privados en el establecimiento de nuevas empresas;

XI. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo, modernización y competitividad del sector comercial sonorense;

XII. Orientar, asesorar y brindar asistencia técnica a los productores de proyectos empresariales y canalizarlos a programas de apoyos y vinculación que sea conveniente para su implementación, con sectores públicos, privados o sociales;

XIII. Identificar áreas de oportunidad para que, en coordinación con las diversas instituciones públicas y privadas, se realicen estudios y proyectos encaminados a prever soluciones a la problemática en materia de impulso a la comercialización;

XIV. Impulsar el crecimiento económico de las regiones de la Entidad sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable, consolidando una economía innovadora, dinámica y competitiva que aproveche las ventajas competitivas de cada región;

XV. Fomentar y facilitar la participación activa de la sociedad en la ejecución de los programas de desarrollo económico implementados por el Gobierno del Estado, promoviendo la colaboración entre diversos actores;

XVI. Desarrollar, implementar y supervisar estrategias que faciliten la distribución y comercialización de productos, el abastecimiento de bienes de consumo básico de la población, garantizando la eficiencia en la cadena de suministro y la accesibilidad de estos productos a todos los sectores de la Entidad;

XVII. Desarrollar estrategias que complementen los programas y proyectos, enfocándose en la mejora continua de la calidad del empleo, la capacitación adaptada a las necesidades del mercado y el seguimiento de los resultados;

resultados; y

XIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le atribuya expresamente la o el Titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

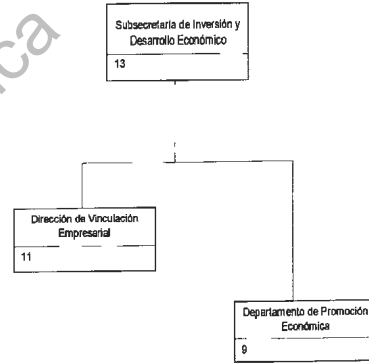
Estructura Orgánica

11.02 - Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico

11.02.01 - Dirección de Vinculación Empresarial

11.02.02 - Departamento de Promoción Económica

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico Organigrama



Publicación electrónica
sin validez oficial

Objetivos y Funciones

11.02 - Subsecretaría de Inversión y Desarrollo Económico

Objetivo:

Promover, facilitar y apoyar el fortalecimiento, crecimiento y profesionalización de empresas y emprendedores en Sonora para impulsar el desarrollo económico regional, mediante el acceso a capacitación, vinculación comercial y fomento a la inversión.

Funciones:

- Coadyuvar con la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico en la inserción de políticas y programas alineados al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y las leyes de la materia, que contribuyan al comercio y exportación de productos locales que favorezca a la inversión en el Estado;
- Coordinar la gestión de recursos ante instancias públicas y privadas para impulsar y consolidar el desarrollo de proyectos relativos al impulso de la comercialización y demás sectores económicos, así como atracción de inversiones y clústeres en el Estado;
- Impulsar la implementación de estímulos fiscales en las leyes respectivas, en beneficio de inversionistas, desarrolladores y prestadores de servicios turísticos en el Estado;
- Establecer relaciones con inversionistas Estatales, Nacionales y Extranjeros, a fin de promover hacia la Entidad una mayor afluencia de inversiones que permitan el desarrollo económico;
- Fomentar y promover recursos para que las empresas sonorenses puedan acceder a diferentes programas de apoyo, capacitación y consultoría de la Secretaría;
- Colaborar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en proporcionar un programa anual de promoción de inversiones que permita implementar estrategias para difundir las oportunidades de negocios y consolidar la inversión en la Entidad; y
- Coadyuvar con la Subsecretaría de Promoción Económica y Turística, en el fomento de encuentros de negocios con instancias públicas y privadas, foros y eventos que promueven las ventajas competitivas y proyectos de inversión en el Estado, ante los inversionistas potenciales.
- Operar los programas de apoyo y vinculación, de conformidad con la normatividad aplicable, que permitan incrementar la competitividad y el encadenamiento productivo.
- Incrementar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados productivos que generen un mejor funcionamiento y mayor valor agregado;
- Proponer, desarrollar y promover la legislación aplicable para la atracción de nuevas inversiones en el Estado, así como las Reglas de Operación necesarias para el desarrollo comercial;
- Impulsar e implementar los proyectos propuestos por las Unidades Administrativas de la Secretaría

que propicien las inversiones en el Estado, como una estrategia clave para el crecimiento regional;

- Coordinar con los Gobiernos Municipales la formulación e instrumentación de programas de desarrollo económico;
- Diseñar estrategias que estimulen y promuevan a la iniciativa privada y al sector social, la creación de cadenas productivas y redes de valor, así como de infraestructura necesarias, con el fin de delonar las economías locales y buscar el desarrollo regional;
- Generar información actualizada, oportuna y confiable sobre las actividades económicas;
- Analizar, evaluar y formular propuestas sobre la delimitación de zonas o regiones prioritarias para el desarrollo económico del Estado y participar con las autoridades competentes, en el establecimiento o modificación de dichas zonas o regiones;
- Establecer y supervisar los programas de desarrollo económico mediante asesoramiento, capacitación, profesionalización y apoyo técnico en áreas administrativas, financieras y de mercadotecnia, dirigidos a emprendedores, artesanos, productores, prestadores de servicios y comerciantes que busquen crear o fortalecer sus proyectos y negocios;
- Fomentar una cultura emprendedora y generadora de nuevos negocios mediante la asesoría a los sectores sociales y privados en el establecimiento de nuevas empresas;
- Promover, fomentar y apoyar el desarrollo, modernización y competitividad del sector comercial sonorenses;
- Orientar, asesorar y brindar asistencia técnica a los productores de proyectos empresariales y canalizarlos a programas de apoyos y vinculación que sea conveniente para su implementación, con sectores públicos, privados o sociales;
- Identificar áreas de oportunidad para que, en coordinación con las diversas instituciones públicas y privadas, se realicen estudios y proyectos encaminados a prever soluciones a la problemática en materia de impulso a la comercialización;
- Impulsar el crecimiento económico de las regiones de la Entidad sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable, consolidando una economía innovadora, dinámica y competitiva que aproveche las ventajas competitivas de cada región;
- Fomentar y facilitar la participación activa de la sociedad en la ejecución de los programas de desarrollo económico implementados por el Gobierno del Estado, promoviendo la colaboración entre diversos actores;
- Desarrollar, implementar y supervisar estrategias que faciliten la distribución y comercialización de productos, el abastecimiento de bienes de consumo básico de la población, garantizando la eficiencia en la cadena de suministro y la accesibilidad de estos productos a todos los sectores de la Entidad;
- Desarrollar estrategias que complementen los programas y proyectos, enfocándose en la mejora

seguimiento de los resultados;

- Coordinar el seguimiento a las revisiones de los incentivos otorgados y validar los informes de resultados; y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le atribuya expresamente la o el Titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

11.02.01 - Dirección de Vinculación Empresarial

Objetivo:

Fortalecer la relación entre el sector público y privado mediante estrategias que impulsen la inversión, el desarrollo de negocios y la colaboración con organismos empresariales, con el fin de fomentar el crecimiento económico regional y la generación de empleos.

Funciones:

- Impulsar alianzas estratégicas con cámaras empresariales, asociaciones industriales y organismos públicos y privados para promover el desarrollo económico.
- Facilitar el diálogo entre el gobierno estatal y el sector empresarial, identificando necesidades, oportunidades y proyectos conjuntos.
- Coordinar programas y eventos que fomenten la inversión, la innovación y el emprendimiento en el ámbito local, nacional e internacional.
- Gestionar información económica relevante para empresas e inversionistas, facilitando la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas.
- Promover la participación empresarial en iniciativas gubernamentales de desarrollo regional y cadenas productivas.
- Supervisar proyectos de vinculación, asegurando su alineación con los planes de desarrollo económico estatal.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.02.02 - Departamento de Promoción Económica**Objetivo:**

Diseñar, coordinar y ejecutar estrategias, programas y acciones orientadas a la promoción del desarrollo económico, atracción de inversiones y fortalecimiento de las capacidades productivas locales, en colaboración con el sector público y privado.

Funciones:

- Diseñar e implementar estrategias de promoción económica que fortalezcan la atracción de inversiones nacionales y extranjeras en el estado de Sonora.
- Promover las ventajas competitivas del estado, así como los sectores estratégicos, mediante campañas institucionales, eventos especializados y relaciones con organismos empresariales y cámaras de comercio.
- Coordinar y participar en ferias, foros, misiones comerciales y ruedas de negocio, nacionales e internacionales, que impulsen la oferta económica del estado.
- Elaborar y actualizar materiales de promoción económica como catálogos de inversión, perfiles sectoriales, fichas técnicas de parques industriales y zonas económicas estratégicas.
- Atender y dar seguimiento a prospectos de inversión, facilitando información, vínculos institucionales y orientación sobre trámites y programas de apoyo.
- Colaborar con dependencias gubernamentales, municipios y organismos empresariales para identificar y promover proyectos de desarrollo regional.
- Generar alianzas con organismos públicos y privados que contribuyan al posicionamiento de Sonora como destino de inversión.
- Monitorear indicadores económicos clave y analizar tendencias de mercado, con el fin de identificar oportunidades de promoción y desarrollo económico.
- Apoyar la difusión de programas estatales y federales de impulso a la inversión y al desarrollo económico.
- Coordinar con el área de facilitación de inversiones para garantizar una atención integral a inversionistas y empresas interesadas en establecerse en el estado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Guías para la elaboración de manuales de organización.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Publicación electrónica
sin validez oficial

2
3/2/26

2
3/2/26



GOBIERNO DE SONORA

Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Energía

MANUAL DE ORGANIZACION

Octubre de 2025

SICAD
SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Manual de Organización
Secretaría de Economía y Turismo
Dirección General de Energía

<p>Elaboró Director(a) General de Energía</p>	<p>Presentó Secretario(a) de Economía y Turismo</p>	<p>Validó Secretario(a) Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p><small>*Válido de acuerdo a la modificación en el artículo 20, apartado B fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 18/10/2025</small></p>
---	---	--

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como propósito ofrecer una visión integral y detallada de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Energía de la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora. Su objetivo es el promover, investigar, desarrollar, innovar y ejecutar proyectos relacionados con las energías renovables y la eficiencia energética.

Este documento describe los objetivos y funciones que definen la identidad y razón de ser de esta unidad administrativa, contribuyendo a mejorar la toma de decisiones, optimizar los procesos internos y consolidar una cultura organizacional orientada a resultados. Su elaboración refleja el compromiso de la Secretaría con la mejora continua, así como con el desarrollo económico y turístico del Estado.

Asimismo, este manual tiene la finalidad de servir como herramienta de consulta y referencia tanto para el personal actual como para el de nuevo ingreso, así como para otras unidades administrativas de la Secretaría y la ciudadanía en general, al proporcionar un marco claro sobre la función y el quehacer institucional de esta Dirección General Energía.

Cabe destacar que el contenido del presente documento está sujeto a modificaciones, conforme a los cambios que puedan presentarse en las atribuciones, funciones o estructura orgánica de la Dirección, o a la reasignación de responsabilidades dentro de sus áreas.

MISIÓN

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y competitividad del Estado, a través de la innovación y promoción turística, que fortalezca el patrimonio cultural e histórico de todas las regiones, con el fin de fomentar la inversión económica que incremente la calidad de vida de las y los sonorenses.

VISIÓN

Ser una entidad modelo a nivel nacional e internacional en la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y turístico, basado en una administración transparente, eficiente y en la mejora continua en la atención al ciudadano.

Antecedentes.

Mediante el Decreto Número 08, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 31 de octubre de 2024, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y dio lugar a la fusión de las antiguas Secretaría de Economía y Secretaría de Turismo, para dar origen a una sola Dependencia Estatal: la Secretaría de Economía y Turismo. Esta reestructuración responde a la necesidad de consolidar, bajo una misma rectoría, las funciones vinculadas al desarrollo económico dentro de las cuales se encuentran la promoción turística.

La creación de la nueva Secretaría se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo, específicamente en el Objetivo 9: "Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas", y reconoce la estrecha relación entre la economía y el turismo en el estado. Para tal fin, se integraron a la dependencia todas las atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales de las entidades extinguidas, ajustándose sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Con esta integración se evitan duplicidades y se optimizan recursos, en cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora. Asimismo, el lunes 23 de junio de 2025, a través del Boletín Oficial número 50, se dio a conocer el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo, que define su estructura administrativa, en la que se encuentra la Dirección General de Energía.

Al contar con un marco normativo claro, la Secretaría Economía y Turismo, refuerza su capacidad para mejorar la gestión pública y promover un desarrollo sostenible, con el compromiso de impulsar el crecimiento económico y turístico del Estado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y modernización de la administración pública.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
- Ley General de Turismo
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Código Civil para el Estado de Sonora
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente
- Ley Estatal de Turismo
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora
- Ley De Fomento y Apoyo a la Proveduría del Estado de Sonora
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Ley De Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Ley De Gobierno Digital para el Estado de Sonora
- Ley de Hacienda del Estado
- Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal y Municipal
- Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora
- Ley del Notariado para el Estado de Sonora
- Ley de Regulación y Fomento de Tiempo Compartido para el Estado de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, vigente
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley General de Turismo
- Reglamento de la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora
- Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, Requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios.

guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

- Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-TUR-2016, para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (Cancela a la NMX-AA-133-SCFI-2006).
- Acuerdo por el que se actualizan los montos de las cuotas o tarifas de los derechos del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal vigente
- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas
- Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado en el Estado de Sonora
- Lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, ahorro y disciplina financiera para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora
- Lineamientos generales que deberán observar las áreas administración de dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado
- Lineamientos Generales para la Administración de Vehículos Oficiales de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de la Administración Pública del Estado de Sonora
- Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal
- Código de Conducta para Asesores Inmobiliarios del Estado de Sonora

Atribuciones.

ARTÍCULO 21. La Dirección General de Energía estará adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Seguimiento Económico, y además de las atribuciones señaladas en el artículo 4 de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

- I. Coordinar y realizar las acciones de planeación y programación de las actividades de fomento de las energías renovables y la eficiencia energética en el estado;
- II. Concertar acciones con los ayuntamientos de los municipios del Estado, el Gobierno Federal y con los sectores privado y social, para llevar a cabo actividades de fomento de las energías renovables y la eficiencia energética en el estado;
- III. Coordinar esfuerzos con los municipios a efectos de favorecer el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y fomentar a través de ellas la protección al ambiente;
- IV. Ejecutar y promover el desarrollo de proyectos de fuentes renovables de energía que provean energía eléctrica a comunidades aisladas y de bajos recursos que no cuenten con este servicio;
- V. Formular, instrumentar, gestionar y supervisar el desarrollo de proyectos de cogeneración de energía y de generación de energía renovable, en el Estado, en coordinación con los organismos públicos y privados involucrados de acuerdo con la legislación vigente aplicable;
- VI. Impulsar proyectos de aprovechamiento sustentable de energías renovables de conformidad con la Ley de la materia aplicable vigente;
- VII. Realizar, supervisar y promover la evaluación del potencial estatal de los recursos energéticos renovables, en coordinación con los organismos públicos y privados relacionados;
- VIII. Revisar y aprobar proyectos de cogeneración y generación de energía renovable en donde el Gobierno del Estado tenga algún tipo de participación;
- IX. Establecer el vínculo y comunicación con las dependencias, entidades y demás organismos públicos y privados relacionados con el sector energético;
- X. Fomentar la conciencia ecológica entre los diferentes usuarios de energía de los sectores público, privado y social, para reducir el costo por el consumo energético en sus diversas formas y al mismo tiempo;
- XI. Coadyuvar con el cuidado del medio ambiente, mediante talleres, foros, congresos, programas, así como por medio de la difusión de las normas y recomendaciones que se emitan para este efecto, a través de medios impresos o electrónicos;
- XII. Implementar programas y acciones de eficiencia energética del consumo en el ámbito gubernamental, extendiéndolo hacia los municipios de la entidad y los sectores privado y social;
- XIII. Promover y, en su caso, participar como enlace en la celebración de acuerdos de coordinación y

convenios de concertación o colaboración entre los sectores público, privado y social, en materia de energía; y

XIV. Las demás que le conferan las disposiciones legales aplicables y le encomiende su superior jerárquico

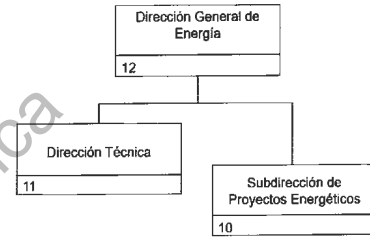
Estructura Orgánica

11.15 - Dirección General de Energía

11.15.01 - Dirección Técnica

11.15.02 - Subdirección de Proyectos Energéticos

Organigrama
Dirección General de Energía



Publicación electrónica
sin validez oficial

Objetivos y Funciones

11.15 - Dirección General de Energía

Objetivo:

Promover y apoyar la realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, así como proyectos de eficiencia energética y aprovechamiento de energías para el estado de Sonora.

Funciones:

- Desarrollar e implementar la política estatal para el fomento de la eficiencia energética, gas natural, petrolífero, petroquímico, hidrocarburos y el aprovechamiento de energías renovables.
- Diseñar, vigilar, supervisar, ejecutar y evaluar el Programa Estatal, procurando la participación social durante su planeación.
- Realizar y promover acciones técnicas, de gestión, promoción y difusión, encaminadas a lograr una cultura del uso eficiente de la energía.
- Promover el fomento a la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la innovación en la entidad de las energías renovables, eficiencia energética, gas natural, petrolíferos, petroquímicos e hidrocarburos, procurando su vinculación con los sectores productivos.
- Supervisar el Balance Estatal de Energía y su actualización anual.
- Procurar que, en la construcción de edificaciones con recursos de participación estatal y municipal, se apliquen criterios de eficiencia energética y utilización de energías renovables.
- Promover y difundir mediante programas, campañas y acciones los beneficios socioeconómicos y ambientales del aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y eficiencia energética.
- Fomentar en nuevas empresas e industrias ya instaladas en el Estado, la introducción de tecnologías limpias y la sustitución de combustibles altamente contaminantes.
- Impulsar el ahorro de energía mediante el aprovechamiento de todas las oportunidades rentables de cogeneración de electricidad, de acuerdo a los lineamientos permitidos y establecidos para el caso.
- Promover, en el ámbito de competencia del Estado, la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas sobre eficiencia energética, gas natural, petrolífera, petroquímica, hidrocarburos y energías renovables.
- Promover la aportación de recursos para fomentar y apoyar la realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, así como proyectos de eficiencia energética, gas natural, petrolíferos, petroquímicos, hidrocarburos y aprovechamiento de energías renovables, en los términos de la Ley de fomento y energías renovable y eficiencia energética del Estado de Sonora y de conformidad con la reglamentación o lineamientos que se fijen al efecto.

- Promover y apoyar a las instituciones de educación superior y centros de investigación en la gestión para la obtención de recursos con la participación de los sectores social y privado, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de eficiencia energética, gas natural, petrolífera, petroquímica, hidrocarburos y energía renovable.
- Promover el desarrollo de proyectos de procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gas natural.
- Impulsar los proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como el transporte almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de petrolíferos, incluyendo gasolina, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo.
- Impulsar la actualización de la normatividad local, cuando aplique, en materia de eficiencia energética, gas natural, petrolífero, petroquímico, hidrocarburos y energías renovables.
- Asesorar a los Municipios del Estado que así lo soliciten en materia de fomento de energía de energías renovables y eficiencia energética.
- Promover la celebración de convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, así como convenios de concertación con los sectores social y privado para el cumplimiento de su objeto.
- Elaborar del presupuesto de egresos de la Dirección General de Energía.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

11.15.01 - Dirección Técnica**Objetivo:**

Implementar, evaluar y realizar los Proyectos Técnicos para el ahorro, uso racional de la energía, la utilización de energías en los sectores público, social, privado y en el sector de consumo doméstico; colaborando en la gestión para la obtención de financiamiento público y privado orientando al objeto de la Dirección.

Funciones:

- Supervisar la correcta aplicación e instrumentación técnica de lo establecido en los convenios que realice la Dirección.
- Brindar el servicio a las personas que soliciten capacitación en materia de eficiencia energética y energías, de los distintos sectores público, social y privado.
- Atender a las empresas públicas y privadas que busquen invertir en proyectos de eficiencia energética y energías.
- Coadyuvar en la Capacitación Técnica de los proyectos de Ahorro, uso racional de la energía y utilización de energías establecidas en los programas de la Dirección.
- Proveer asistencia técnica a los sectores público, social y privado en materia de ahorro de energía, eficiencia energética y energías, ya sea directamente o a través de consultores externos.
- Realizar investigaciones técnicas elaborando proyectos personalizados de áreas de oportunidad de ahorro y uso racional de la energía y utilización de energías.
- Formar parte de los comités, subcomités y grupos de trabajo que tengan como finalidad el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de energías y eficiencia energética, así como la fabricación, diseño y demás actividades relacionadas con el sector energético.
- Planear, implementar y difundir actividades de promoción y difusión, conducentes a fomentar una cultura de ahorro, uso eficiente de la energía y la utilización de energías.
- Gestionar la coordinación, vinculación, firma de acuerdos y convenios con organismos, dependencias, instituciones, asociaciones, empresas, cámaras, estatales, nacionales e internacionales.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

11.15.02 - Subdirección de Proyectos Energéticos**Objetivo:**

Coordinar proyectos de energías renovables y eficiencia energética, estableciendo relaciones estratégicas con actores clave del sector, promoviendo la implementación de medidas sostenibles y el desarrollo de infraestructura energética en el Estado de Sonora.

Funciones:

- Mantener relaciones efectivas con actores clave, incluyendo autoridades gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales para la implementación de energías renovables y utilización de medidas de ahorro de energía.
- Supervisar la aplicación e instrumentación técnica de lo establecido en los convenios que realice la Dirección General de Energía.
- Desarrollar programas de capacitación y desarrollo profesional para ingenieros en energías renovables, promoviendo su crecimiento y actualización constante.
- Brindar asesoría técnica especializada a empresas del sector de energías renovables y eficiencia energética, para mejorar su rendimiento ambiental y económico.
- Colaborar en la prestación de servicios de apoyo a los sectores público, social y privado en materia de eficiencia energética y energías.
- Promover proyectos y actividades dedicados a la difusión y el fomento de la cultura del ahorro energético y el uso eficiente de la energía.
- Participar en la planificación, elaboración y evaluación de viabilidad técnica y económica de proyectos, de infraestructura energética.
- Coordinar la ejecución de proyectos de generación y eficiencia energética en el estado, asegurando el cumplimiento de objetivos y plazos.
- Coordinar equipos de trabajo multidisciplinarios en la planeación y ejecución de proyectos energéticos, fomentando la colaboración y el logro de metas comunes.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo.
- Guías para la elaboración de manuales de organización.
- Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos Interiores, de Estructuras Orgánicas, de Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Publicación electrónica
sin validez oficial

?



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2026CCXVII16IV-23022026-
1BF954A90

